



Dei gratia maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Reunido el Consejo Justicia y Real Audiencia de esta Ciudad de Coravaca el día 6.º de Mayo de 1753 y señores Capitulares que firmaron y acordó lo siguiente

Se acordó que para que no falte el apoyo del pan por venidos días de falta de la que del Puerto de San Mateo, y quince de mayo, lo que se entreguen a los ganaderos al precio, y circunstancias que constan de los acuerdos antes dichos. Con lo que se acordó lo siguiente y lo firmaron los señores

Juan Flores Sanchez

Don Pedro Sanabria

Don Pedro Alexo Salas y Ortega
Don Juan Carrero

Juan de Soto

Juan Tenorio Calvo

En la Villa de Coravaca en veinte de Mayo de mil Setecientos y cinco y tres se reunió el Consejo Justicia y Real Audiencia de esta Ciudad de Coravaca el día 6.º de Mayo de 1753 y señores Capitulares que firmaron y acordó lo siguiente

Viose el Despacho de Veeduría expedido por el Sr. Comandante de Murcia en el que se manda que el día Corvaca ponga en el Contingente de ella en esta Ciudad lo que se conducen por los oficiales, Sargentos y Cabos de sus respectivas Compañías para cubrir los dolores o efectos que suele producir el desorden en la milicia, y además a acompañar a otros soldados uno de los señores Procurador Sindico, Regidor

